



000233

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO*

ACUERDO DE CONCEJO N° 048 – 2017 – MDCA

Cerro Azul, 28 de Abril de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril de 2017, el **EXPEDIENTE N° 1508-2017**, donde solicita apoyo de COMBUSTIBLE para trasladar los alimentos del Programa Cuna Más para los niños de la zona de Señor de Los Milagros, C.P. Casa Blanca y CP. San Juan de Ihuanco con 04 galones de Gasolina Gasol 90° por semana, desde el mes de Abril a Diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, visto el **INFORME N° 0070 -2017-OA-GA-MDCA**, de la Oficina de Abastecimiento, donde remiten la cotización de combustible (Gasol 90) para el traslado de los alimentos del Programa Cuna Más, a partir de Abril a Diciembre del año en curso, que asciende a un total de S/2,042.04 Soles.

Que, dicha solicitud sometido a votación a los señores Regidores fue aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Abril de 2017; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – LEY N°27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO. - APROBAR POR UNANIMIDAD apoyo de COMBUSTIBLE para trasladar los alimentos del Programa Cuna Más para los niños de la zona de Señor de Los Milagros, C.P. Casa Blanca y CP. San Juan de Ihuanco con 04 galones de Gasolina Gasol 90° por semana, desde el mes de Abril a Diciembre del 2017, que asciende a un total de S/ 2.042.04 Soles.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,